DISPONE LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

BBG
REF.: ORE00043625

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2360/2025
SANTIAGO, 21 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTO: estos antecedentes, la Resolución Nº 45 de 06 de enero de 2023, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal y medidas de Control Sanitario; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, de Ref. Nº ORE00043625 de 26 de mayo de 2025, que acompaña los antecedentes para postular al Registro; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes del postulante TRECK S.A., solicitando su evaluación a fin de postularla al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal,en adelante "el Registro" o "R.F.I." con el elemento de protección personal, en adelante E.P.P., que señala;

SEGUNDO: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en cumplimiento de la Resolución Nº 45 de 2023, del Instituto de Salud Pública, ha evaluado y verificado los antecedentes enviados por el solicitante, el Elemento de Protección Personalseñalado en el Formulario de Postulación de fecha 26 de mayo de 2025, referencia Nº ORE00043625, y demás documentos anexos, dando como resultado la recomendación de incorporación al mencionado registro, con el producto que más adelante se menciona; y

TENIENDO PRESENTE, el Código Sanitario; la ley 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 45 de fecha 06 de enero de 2023, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal y medidas de Control Sanitario; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento N° 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Resolución Exenta número 191 de 2021 de esta autoridad; así como lo establecido en la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. INCORPÓRASE al registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Treck S.A.

R.U.T: 96.542.490-3

DIRECCIÓN: Avenida Santa Rosa N°5220, Comuna de San Joaquín, Santiago, Región Metropolitana, Chile.

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 1168

LINEA DE ACTIVIDAD: Importador del Elemento de Protección Personal cuyo modelo, norma técnica y organismo certificador, se señala a continuación:

EPP: Protección del Cuerpo – Ropa de protección con propiedades electrostáticas, visibilidad realzada, contra los peligros térmicos de un arco eléctrico, contra el calor y la llama y protección utilizada durante el soldeo y procesos afines.

MARCA: Treck

MODELO: Pants 12-06-722

ORGANISMO CERTIFICADOR: Shirley (NB 2895)

NORMA: EN ISO 13688:2013/A1:2021; EN 1149-5:2018; EN 17353:2020; EN 61482 2:2020; EN ISO 11612:2015; EN ISO 11611:2015

NÚMERO DE REGISTRO: I.S.P. EPP5503

2. EL REGISTRO tendrá una duración de 3 años, renovable automáticamente por el mismo período, bajo las condiciones establecidas en el punto 9 de las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal y Medidas de Control Sanitario, oficializadas en la Resolución Nº 45 de 06 de enero de 2023, del Instituto de Salud Pública.

3. EL RECONOCIMIENTO de la certificación extranjera otorgada por el ISP, solo es válida para el EPP de la marca, modelo, organismo certificador y normativas que se señala en la presente resolución. Referencias a cualquier otra información, no se encuentra cubierta por esta resolución exenta.

4. **PUBLÍQUESE** en la página Web del Instituto de Salud Pública: www.ispch.cl .

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JEFE DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA CHILE
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

Documento firmado digitalmente por:
Boris Cristian Benavides Gonzalez
El presente documento podrá ser validado en:
https://ispdocel.ispch.gob.cl/
Código de verificación:**44F912F41FA5FC295536**
Fecha: 2025-11-21 14:15:21 GMT-03:00

Santiago, 03 de agosto de 2023

Estimado Cliente (a):

Junto con saludar cordialmente, les comunicamos que a partir del 18/03/2023 entró en vigencia, las nuevas Bases Técnicas del Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal (RFI), en la resolución exenta N°45, indica que todas aquellas resoluciones que estaban válidas hasta esa fecha no requieren una solicitud de renovación adicional de sus resoluciones. Esto da cuenta, de una **renovación automática** de las incorporaciones al RFI, así mismo se menciona en el *capítulo 9: Vigencia de la Autorización que Incorpora al R.F.I.*

Los Elementos de Protección Personal con renovación automática, contarán con un número de Registro ISP identificatorio en su ficha técnica y en el producto.

Sin otro particular

Atte.

Agustín Moore
Gerente Técnico
agustin.moore@treck.cl
+56 9 9319 2515
+56 2 2490 9948
Av. Santa Rosa 5220, San Joaquín - Santiago - Chile